



REGLAMENTO PARA ALUMNOS SPORTLIFE S.A

El presente Reglamento forma parte integrante del “Contrato Individual de Alumno” que Sportlife S.A. y sus Franquiciados (ambos en adelante “Sportlife” o “Academia de Gimnasio”) celebran respectivamente con sus Alumnos. En éste quedan establecidas las normas bajo las cuales deberán regirse todos los Alumnos de Sportlife.

Se entiende por “Alumno” el usuario de las clases o servicios que presta la Academia de Gimnasio según el Plan de Entrenamiento pactado en su Contrato Individual de Alumno o en Convenio Corporativo vigente.

Artículo 1°: DERECHOS DE LOS ALUMNOS.-

1.1 De los derechos de los alumnos en relación con el servicio

El Plan de Entrenamiento contratado da derecho a cada Alumno a hacer uso en forma ilimitada de las instalaciones, clases o actividades de carácter general que ofrece a sus Alumnos la Academia de Gimnasio correspondiente en la o las sedes expresamente contratadas, durante los días de funcionamiento y en el horario de atención de cada sede.

Se exceptúan expresamente de este punto los Planes o clases con horario restringido, los entrenamientos personalizados y las actividades especiales por constituir prestaciones adicionales, como, por ejemplo, y sin que constituya limitación: , Pilates Máquina y las demás clases o actividades así calificadas por Sportlife y debidamente informadas y ofrecidas a sus Alumnos, las cuales podrán tener un costo adicional y horario a determinar.

Excepcionalmente se podrán contratar planes de entrenamiento en dos o más sedes (también llamados “planes multisede”), lo que deberá constar expresamente en su Contrato Individual de Alumno. El alumno entiende y reconoce que la compra de plan multisede, es el derecho de acceso y uso de una cualquiera de las sedes de la categoría seleccionada por el cliente, sin que éste pueda alegar preferencia por alguna de éstas en particular. Las sedes que son parte de cada categoría de Plan Multisede se informan debidamente al Alumno en la página web www.sportlife.cl, al momento de contratar y permanentemente. Lo anterior, sin perjuicio de la eventual clausura, cierre definitivo, temporal, total y/o parcial de algunas de estas sedes, y/o de las nuevas sedes que sean habilitadas con posterioridad a la suscripción del Contrato, y que se informarán debida y oportunamente al Titular por el mismo medio por el que contrató, lo que no se entenderán bajo ningún caso como una interrupción o entorpecimiento del servicio, atendido que el Alumno declara y reconoce tener acceso a otras sedes para utilizar su plan.

1.2 De los derechos del alumno en relación con sus derechos fundamentales

Sportlife se compromete al respeto irrestricto de los derechos fundamentales (DD.FF) de todos sus alumnos. En este sentido, la Academia de gimnasio, velará porque sus servicios sean siempre compatibles con el correcto ejercicio de sus DD.FF., por lo que, la Academia de Gimnasio se compromete a respetar la inclusión, la equidad y la no discriminación de acuerdo a lo establecido en sus Política de Diversidad, Inclusión e Igualdad de Oportunidades de Sportlife Chile, para la erradicación de dichas prácticas.

Artículo 2°: PLANES DE ENTRENAMIENTO Y SU PAGO.-

Todo Alumno deberá pagar oportunamente la suma de dinero que corresponda al precio del Plan de Entrenamiento de acuerdo a la forma de pago contratada en su Contrato Individual de Alumno o Convenio Corporativo.

Artículo 3°: VIGENCIA DEL CONTRATO INDIVIDUAL DE ALUMNO.-

El Plan de Entrenamiento comenzará a producir sus efectos a contar de la fecha estipulada en el Contrato Individual de Alumno o Convenio Corporativo y tendrá la duración que se indique en dicho contrato.

La Academia de Gimnasio no suspenderá o prorrogará la vigencia del Contrato, salvo que en el contrato respectivo se estipule lo contrario.

Artículo 4°: DEL PAGO DE MATRICULA Y ACTIVACIÓN.-

Cada Alumno Nuevo debe pagar a Sportlife, además del precio por el Plan de Entrenamiento contratado, el costo de la matrícula y activación de cada sede. Para efectos de lo anterior, se considera como Alumno Nuevo todo aquel que tenga vencido su plan por más de un año.

Los Alumnos que tengan vencido su plan entre 60 días y un año, sólo deberán pagar a Sportlife la suma correspondiente a la activación. Todos los Alumnos que renueven su Contrato dentro del plazo de 60 días corridos, quedan exentos del pago de activación y matrícula.

Artículo 5°: RENOVACIÓN DEL CONTRATO.-

Para mantener la continuidad del servicio al término del Contrato, el Alumno deberá renovarlo como máximo dentro de los diez días hábiles anteriores a la fecha de expiración del respectivo Contrato. De lo contrario, Sportlife se reserva el derecho de no admitir el ingreso a la Academia de Gimnasio a los Alumnos con su plan vencido, hasta que esta situación no sea revertida.

Artículo 6°: DERECHO DEL ALUMNO A TRASPASO O REEMBOLSO.-

De conformidad y mediante el Contrato Individual que firma cada Alumno con Sportlife, se contrata un servicio cuya duración es de plazo fijo, tenga renovación automática o no, según lo estipulado en dicho Contrato. El precio convenido como contraprestación por el servicio se paga en la forma también regulada en dicho acuerdo.

En ningún caso, la incomparecencia del alumno o la periodicidad de su asistencia a la Academia de Gimnasio será condicionante para la duración o vigencia del contrato.

Las partes en forma individual no podrán poner término por anticipado al contrato, salvo las causales establecidas en el presente Reglamento. Sin perjuicio de que, si el Alumno lo estima conveniente, puede dejar de hacer uso del servicio que Sportlife pone a su disposición.

Las únicas causales por las cuales el Alumno podrá solicitar el traspaso de su Plan de Entrenamiento o reembolso por las sumas de dinero que hubiese pagado por Planes de Entrenamiento trimestrales, semestrales o anuales, excluyendo a la matrícula y activación de todo reembolso, son:

- a. Muerte del Alumno, debidamente acreditada a través del respectivo certificado de defunción.
- b. Incapacidad física de por vida del Alumno, debidamente acreditada a través del respectivo certificado médico.

Los respectivos certificados de defunción o médicos, deberán ser presentados por un representante del Alumno a Sportlife conjuntamente con la solicitud escrita, en el plazo máximo de 10 días corridos contados desde que ocurrieron los hechos que dan derecho al traspaso o reembolso. Si en este plazo no se presentase el respectivo certificado, no habrá derecho a reembolso alguno.

En cualquiera de estas circunstancias el Alumno o su representante, tendrá derecho a que se le reembolse la cantidad proporcional a lo que resta del contrato, pero sólo por concepto de Planes de Entrenamiento trimestrales, semestrales o anuales, quedando excluido de todo reembolso el Plan mensual y los Planes derivados de Convenios Corporativos, aunque se dé algunas de las a circunstancias descritas en las letras a-b del párrafo anterior.

La Academia de Gimnasio se reserva el derecho de certificar alguna de estas circunstancias, por sus propios medios.

En todo caso, los reembolsos que procedan de acuerdo a los párrafos anteriores, se harán en razón de descontar del Plan contratado todos los meses ya vencidos. Además, a toda suma a reembolsar, se le aplicará un descuento del 20% por concepto de gastos administrativos y operativos de Sportlife.

Las situaciones médicas que, habiendo sido respaldadas oportunamente con la debida documentación (Certificado médico válido para licencias de hasta 5 días y Carpeta médica acompañada de estudios para licencias cuya duración sea mayor a 5 días. Ambos entregados dentro de los 3 días hábiles siguientes a su emisión de forma personal o representada en la recepción de cada sede) serán evaluadas por Sportlife, en cuanto a la suficiencia de su justificación para conceder la congelación o el traspaso del plan contratado a un tercero.

Para los Planes de Convenios Corporativos, el alumno o su representante sólo podrán acceder al traspaso de su Plan a un tercero o su congelación de acuerdo al Convenio respectivo, lo que tendrá que requerir directamente a Área de Convenios Corporativos, mediante el departamento de Recursos Humanos de su propia empresa en Convenio.

Artículo 7°: RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES PREVIAS DEL ALUMNO.-

- A) Todo Alumno que participe de las clases o actividades ofrecidas por la Academia de Gimnasio, lo hará voluntariamente y bajo su exclusivo riesgo y responsabilidad.
- B) El Alumno(a) deberá mantener una actitud positiva, colaborativa y empática con los demás alumnos(a)s y trabajadores de SPORTLIFE, velando siempre por mantener un clima de respeto y sana convivencia. En concordancia con lo anterior, el alumno(a) se compromete a utilizar eficaz y racionalmente los espacios, máquinas e implementos de SPORTLIFE, con los demás alumnos(as), permitiendo un entrenamiento colaborativo con los demás y alternando el uso de máquinas de ser necesario.
- C) El alumno deberá presentarse a entrenar con ropa deportiva, zapatillas de deporte, así como una toalla personal para secar su sudor.
- D) Todo Alumno que haga uso de las clases o actividades ofrecidas por la Academia de Gimnasio, lo hará habiendo consultado a su médico en forma previa al desarrollo de cualquier actividad física, a fin de certificar que se encuentran en condiciones de salud compatibles para realizar los ejercicios físicos y actividades que se desarrollen en la Academia de Gimnasio.
- E) Como requisito de ingreso el Alumno debe concertar una reunión con un Profesor de Sportlife, para declarar cualquier tipo de incapacidad para ciertas actividades físicas que pongan en riesgo su integridad, debiendo el Alumno informar al profesor de toda y cualquier enfermedad o lesión que lo aqueje, acompañando los certificados médicos que lo autoricen a entrenar bajo las condiciones y recomendaciones que en este documento se establezcan. En base a estos antecedentes médicos el Profesor diseñará el Programa de Entrenamiento para el Alumno. Este programa de entrenamiento es de nivel básico, enfocado al buen uso de las instalaciones en relación con la evaluación física realizada por el Profesor; en caso que el Alumno desee un entrenamiento más específico a sus metas o tenga una condición de salud o física que requiera otro tipo de atención y/o dedicación, el alumno podrá acceder a un Programa de Entrenamiento

más avanzado a través de la compra de otros productos que Sportlife pone a su disposición a través de sus ofertas.

- F) El Alumno deberá mantener actualizada su evaluación física y médica, siendo su responsabilidad entregar a Sportlife la información sobre su estado de salud.
- G) Es responsabilidad del alumno consultar a los Profesores de Sportlife el uso adecuado de las máquinas de entrenamiento y los implementos existentes en la Academia de Gimnasio.
- H) El alumno(a) se obliga a utilizar los sistemas y los medios de acceso designado por SPORTLIFE SA para acceder a sus sedes. SPORTLIFE SA se reserva el derecho de modificar dicho medio de acceso en el futuro por razones de seguridad, siendo responsabilidad del alumno(a) adaptarse y utilizar el nuevo medio de acceso proporcionado. Por motivos de seguridad, la no utilización de los controles de seguridad, impedirán que el alumno ingrese a las instalaciones de Sportlife hasta que pueda utilizar exitosamente los sistemas y medios de acceso provistos por SPORTLIFE S.A para su seguridad
- I) El Alumno declara en este acto que entiende y ha cumplido íntegramente con las obligaciones establecidas en este artículo.

El incumplimiento de una o más normas de esta cláusula o cualquier otra del presente reglamento faculta a Sportlife, a su exclusivo criterio, a poner término unilateral o impedir la renovación del servicio.

Artículo 8°: LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD.-

La Academia de Gimnasio no se hará responsable por las lesiones o patologías no declaradas por el Alumno(a) al momento de su evaluación, o sufridas producto de ejercicios no contemplados en la rutina o Programa de Entrenamiento diseñado por el profesor de Sportlife, o por manipulación indebida, negligente o descuidada de la maquinaria o implementos. Si hubiese que declarar lesiones y enfermedades preexistentes, estas deberán ser declaradas por el Alumno de acuerdo al artículo anterior, acompañando el certificado médico correspondiente, de lo contrario se entenderá que no fueron declaradas por este último.

Artículo 9°: PROHIBICIONES DEL ALUMNO.-

Queda prohibido al alumno o usuario, cualquier acto o conducta que no se relacione con el objeto de Sportlife, o que vaya en contra de su propia seguridad o la de los demás alumnos o instalaciones de Sportlife, las que a continuación se detallan:

- A) Se encuentra absolutamente prohibido maltratar de obra o palabra a cualquier trabajador de Sportlife, así como agredir a cualquier otro miembro, alumno(a), colaborador de Sportlife.
- B) Está expresamente prohibido entrenar con ropa y calzado que no sea para la práctica deportiva, como también bajo las instrucciones de otros Alumnos o terceros dentro de la

Academia de Gimnasio, aun cuando estos últimos sean amigos o invitados. Es responsabilidad del Alumno seguir instrucciones únicamente otorgadas por los profesores de Staff de la Academia de Gimnasio. La infracción de lo anterior dará derecho a Sportlife a expulsar inmediatamente al alumno o a dicho tercero y a prohibirle la entrada a esa u otras sedes a futuro, así como la terminación del contrato.

C) El Alumno tiene estrictamente prohibido dar instrucciones de entrenamiento a otros Alumnos o terceros dentro de la Academia de Gimnasio, lo que podrá ser sancionado con el término del contrato.

D) Está estrictamente prohibido a los Alumnos guardar en los casilleros o lockers que la Academia de Gimnasio pone a su disposición, objetos de lujo o de un valor, entendiéndose por tales, aquellos cuyo valor de mercado sea igual o superior a 10 Unidades de Fomento, debiendo los alumnos guardar exclusivamente la ropa necesaria para cambiarse luego de entrenar.

E) Está estrictamente prohibido a los Alumnos dejar sus pertenencias en los casilleros sin candado.

Los candados deben ser traídos por los propios alumnos y deben ser seguros y resistentes para proveerse de la seguridad suficiente y así evitar que sean forzados o sacados por terceras personas.

Asimismo, está estrictamente prohibido a los Alumnos dejar sus pertenencias en las dependencias de Sportlife cuando no están entrenando o están fuera de éstas. En caso de que al horario de cierre de la Sede permanezcan objetos dentro de los casilleros, se entenderán que éstos han sido abandonados por el Alumno, permitiendo tácitamente la desocupación de estos casilleros.

F) No respetar la normativa de seguridad y/o instrucciones tendientes a la protección de los alumnos de Sportlife.

G) El uso de mochilas y/o bolsos de cualquier tamaño, fuera del área de camarines se encuentra absolutamente prohibido. Los bolsos y/o mochilas, deberán quedar guardadas de acuerdo a lo estipulado en la letra E de la presente cláusula.

H) Hacer uso indebido de las máquinas, equipos y/o accesorios. Ej.: tirar o soltar mancuernas o pesas al suelo.

I) Fumar o encender fuego al interior de las instalaciones de las Academias de Gimnasio.

J) Ingerir o ingresar a las instalaciones de Sportlife bajo el efecto de cualquier tipo de bebida alcohólica, droga o estupefaciente.

K) Se encuentra prohibido la utilización de cualquier clase de fármaco o sustancia, controlada o no, en especial aquellas inyectables. En caso de requerir algún tipo de medicamento, el alumno deberá informar previamente a la Gerencia de la sede respecto de su utilización y, por normativa sanitaria, deberá hacerse cargo de los desechos que provoque la utilización de dicho medicamento

L) Queda estrictamente prohibido el ingreso a las academias de gimnasio con cualquier tipo de armamento y el ingreso de cualquier mascota y/o animal.

M) Alterar, cambiar, reparar o accionar instalaciones, maquinarias, equipos, mecanismos, sistemas eléctricos o herramientas al interior de las Academias de Gimnasio Sportlife.

N) Apropiarse o sustraer cualquier elemento de Sportlife.

O) Atendido la necesidad de resguardo de la intimidad de nuestros clientes, se encuentra absolutamente prohibido tomar fotografías o registrar bajo cualquier soporte al interior de los camarines y baños. Asimismo, se encuentra prohibido tomar fotografías y/o videos de otros alumnos y/o trabajadores sin su consentimiento.

P) Toda actitud que atente contra la seguridad de los alumnos o que infrinjan la Ley o el presente reglamento.

En caso de que un alumno ocasione daños o deterioros al material del gimnasio debido al descuido o ejercicio que no ha sido indicado por un profesor, por culpa o dolo, éste deberá pagar o reembolsar a Sportlife el valor del daño ocasionado.

El incumplimiento de una o más normas de esta cláusula o cualquier otra del presente reglamento faculta a Sportlife, a su exclusivo criterio, a poner término unilateral o impedir la renovación del servicio.

Artículo 10°: OBLIGACION DEL ALUMNO.-

A) Todo Alumno se obliga a no hacer uso de las clases o actividades ofrecidas por la Academia de Gimnasio cuando se den algunas de las siguientes condiciones:

a) Enfermedad, incluyendo cortes, sangramientos, etc.

b) Fracturas o lesiones.

c) Infecciones.

d) Malestar o cualquier dolencia que le impida desarrollarse en forma normal.

e) Falta de higiene personal, siempre que ello ponga en peligro directo o indirecto la integridad física o psíquica personal o de otros Alumnos o trabajadores de Sportlife.

B) Es responsabilidad de cada Alumno exhibir el certificado médico correspondiente que acredite que existe o no alguna de las circunstancias anteriores, esto con objeto de permitirle el desarrollo de la actividad que desee en la Academia de Gimnasio o prohibirla en el caso de que el certificado médico acredite que existe cualquiera de estas circunstancias.

Artículo 11°: RESERVA DE DERECHOS DEL GIMNASIO RESPECTO DE LOS DERECHOS DEL ALUMNO.-

El Alumno declara conocer los servicios que presta la Academia de Gimnasio y que ha contratado a sabiendas una universalidad de servicios y no una clase o un profesor en particular, por lo que

acepta que Sportlife se reserve el derecho de modificar unilateralmente por necesidad del servicio los horarios generales de funcionamiento de sus sedes y/o clases; de agregar, modificar y/o eliminar programas, maquinaria, clases o actividades ofrecidas, o los profesores que practican las clases; y modificar los listados de precios que se ofrecen.

Artículo 12°: TÉRMINO DEL CONTRATO, SIN DERECHO A REEMBOLSO Y RESERVA DE DERECHOS.-

La Academia de Gimnasio se reserva el derecho a dejar sin efecto el Contrato Individual de Alumno, sin derecho a reembolso alguno, si cualquier Alumno no cumple con alguno de los artículos del presente Reglamento, o si este incurre en alguna de las siguientes conductas:

- a. Molestias, agresiones físicas o verbales a otros alumnos o algún trabajador de la Academia de Gimnasio.
- b. Si la Academia de Gimnasio por razón fundada establece que sus acciones ponen en peligro la integridad física o psíquica de otro Alumno o trabajador de Sportlife.
- c. Prestar su carnet de identidad, pasaporte o cualquier otra forma de identificación personal (tales como códigos de acceso, contraseñas, QR, etc.) para permitirle a un tercero el ingreso a la Academia de Gimnasio.
- d. El no cumplimiento reiterado del uso obligatorio de la toalla durante su entrenamiento.
- e. Ser sorprendido de manera reiterada usando máquinas de una manera que impida su uso al resto de los Alumnos.
- f. Conducta inapropiada o contraria a las buenas costumbres o la Ley.
- g. Ser sorprendido en más de una oportunidad entrenando bajo la dirección de un tercero que no pertenece al Staff de la Academia de Gimnasio.
- h. Ser sorprendido en más de una oportunidad dando instrucciones de entrenamiento a otro Alumno o tercero de la Academia de Gimnasio.

- i. La comercialización de productos no autorizada por Sportlife al interior de la Academia de Gimnasio.

- j. Si Sportlife determina de manera fundada, que su actitud, conducta o sola presencia incomoda a otros Alumnos o Trabajadores o pone en riesgo la permanencia de estos en la Academia de Gimnasio.

- k.

- l.

- m. Terminación de contrato por infracción a una medida cautelar, precautoria y/o prohibición de autoridad

- n. En virtud del compromiso de SPORTLIFE por ser un espacio seguro para sus alumnos(as), si un alumno(a) se ve afectado por el incumplimiento de una medida cautelar, precautoria y/o prohibición de autoridad que afecte a otro alumno(a) de SPORTLIFE. El alumno que tiene a su favor esta orden judicial deberá comunicar tal situación al área de servicio al cliente, adjuntando los antecedentes necesarios y copia de la orden judicial, para cumplir lo dispuesto.

- o. En este sentido, de ser necesario, SPORTLIFE podrá terminar unilateralmente el contrato con el alumno(a) infractor de tal medida, procediendo a hacer la devolución del valor proporcional al tiempo restante del plan.

Artículo 13°: CARÁCTER INTRASFERIBLE E INTRANSMISIBLE DEL CONTRATO DE AFILIADO.-

El Contrato Individual de Alumno tiene carácter de intransferible e intransmisible, de manera tal que no puede ser objeto de cesión alguna, ya sea por acto entre vivos o por causa de muerte. Lo anterior, sin perjuicio de lo establecido en el Artículo 6 del presente Reglamento.

Artículo 14°: CIERRE EXTRAORDINARIO DE LA ACADEMIA DE GIMNASIO.-

Sportlife se reserva el derecho de cerrar la Academia de Gimnasio o sus sedes o ciertas áreas de servicios, sin que se encuentre obligado a recuperar los días u horas cerradas, en los siguientes casos:

- a. Incendio, Catástrofes naturales, causas no imputables a Sportlife, caso fortuito o fuerza mayor.

- b. Reparaciones mayores que se deben efectuar impostergablemente en el edificio o las instalaciones del local, ya sea total o parcialmente. En el caso que la sede Sportlife cuente con piscina, Sportlife se reserva este derecho para los meses de febrero de cada año con el objeto de efectuar la mantención sanitaria requerida para cumplir con la normativa vigente.

- c. Decisión de la autoridad o de Sportlife (duelos, aniversarios, celebraciones internas, entre otras decisiones que puedan afectar la operación).

- d. Feriados legales o religiosos o los que exija la ley vigente como obligatorios.

Para el caso de planes multisedes, el alumno declara estar en pleno conocimiento de que adquiere el derecho a entrenar en cualquiera de las sedes dispuestas para su categoría, por lo que, si alguna de las sedes cierra por remodelación, el alumno podrá seguir utilizando el servicio en cualquiera de las sedes de su categoría en la zona o Región o en Santiago, si así lo necesita.

Artículo 15°: PÉRDIDAS Y EXTRAVÍOS.-

A) Sportlife pone a disposición de sus Alumnos el uso de Casilleros o lockers para que ellos guarden exclusivamente la ropa necesaria para cambiarse luego de entrenar en sus instalaciones, siendo responsabilidad de cada alumno el guardar su vestimenta de recambio dentro del casillero con un candado adecuado que ellos mismos deben proveerse para otorgarse la mayor seguridad que deseen. Sportlife no otorga un servicio de custodia o conservación de bienes.

En consecuencia, el Alumno será el único responsable del cuidado de los objetos y demás pertenencias que ingrese a las Instalaciones de Sportlife.

De esta forma, el Alumno entiende y acepta que tiene prohibido guardar en dichos casilleros objetos que no sean su vestimenta de recambio, o que sean de lujo o de gran valor, entendiéndose por éstos los que exceden de 10 Unidades de Fomento. En caso de que algún objeto exceda dicho valor, el Alumno deberá proveerse de mayor seguridad en su custodia, siendo de su exclusiva responsabilidad las medidas proporcionales que deberá adoptar para aquello.

B) El Alumno entiende y acepta que ninguna de las sedes Sportlife cuenta con estacionamiento propio, exceptuando la sede de Ñuñoa y Purísima. Por lo que, Sportlife no presta dicho servicio complementario, en consecuencia, no se hace responsable de ningún robo o pérdida de cualquier objeto que estén dentro de los vehículos de los alumnos que se encuentren en estacionamientos que no pertenezcan a la Academia de Gimnasio. Asimismo, tampoco se responsabiliza por el robo o daño a cualquier tipo de vehículo, entendiéndose por esto: Autos, Motos, Bicicletas y otros.

Artículo 16°: MENORES DE EDAD.-

Los menores de dieciocho (18) años y mayores de catorce (14) años podrán entrenar en Sportlife, siempre y cuando sus padres y/o representantes legales suscriban el respectivo Contrato Individual, la copia de este Reglamento y firmar un Consentimiento Informado, que se comprometen a respetar.

Respecto a los menores de 14 años, éstos deberán asistir a una evaluación médica previamente, acreditando mediante certificado la aptitud física para entrenar y utilizar las instalaciones de Sportlife, a las que únicamente podrá acceder bajo supervisión de un profesor de nuestro Staff a través de la contratación del servicio de entrenamiento personalizado, que deberá ser adquirido por el padre y/o representante legal, previo al ingreso del niño/a a las dependencias de Sportlife o en virtud de una modalidad especial de oferta dirigida directamente a niños menores de 14 años,

siempre que el padre y/o representante legal haya aceptado y firmado el Reglamento del servicio respectivo y firmando el consentimiento informado correspondiente.

El padre, apoderado y/o tutor legal, manifiesta que conoce el tipo de servicio, las instalaciones y maquinarias que se ponen a disposición del menor y que entiende que es un establecimiento compartido con población mayor de edad, por lo que, se compromete a supervisar y tomar los resguardos necesarios para que el niño, niña o adolescente bajo su responsabilidad, entrene de forma segura y en respeto de todos sus derechos.

Todos los menores de edad deberán solicitar evaluación física con un profesor de Sportlife para la prescripción del ejercicio considerando sus capacidades y desarrollo físico. El padre, apoderado y/o tutor legal acepta el programa de entrenamiento para su representado; si en algún caso, el apoderado no estuviera de acuerdo con este plan, tendrá que manifestarlo por escrito dentro de las 72 horas posteriores a la entrega del plan, pero antes del inicio de dicho entrenamiento, de lo contrario se entiende como aceptado.

Artículo 17°: GUARDERIA INFANTIL.-

En las sedes en que se preste el servicio de guardería, ésta estará única y exclusivamente destinada a niños de entre tres (3) y nueve (9) años de edad entregados por sus Apoderados - Alumnos Sportlife durante el tiempo en que se encuentren entrenando en las dependencias de la Sede. Respecto al funcionamiento de este servicio, se dará bajo horarios que Sportlife determine para cada Sede, los que serán debidamente informados en cada una de ellas.

Cada Apoderado-Alumno que presente a un menor en la guardería para la utilización del servicio, deberá firmar una declaración de consentimiento informado mediante la cual autorice el cuidado del menor bajo su propia supervigilancia constante y responsabilidad, además de entregar el número de su teléfono de contacto.

En caso de enfermedad aparente o mal comportamiento del menor, esto es, que su actitud, conducta o sola presencia incomode a otros menores, apoderados o trabajadores de Sportlife o ponga en riesgo la permanencia de estos en la Academia de Gimnasio, Sportlife podrá solicitar a su apoderado-alumno que retire al menor en el menor tiempo posible.

Artículo 18°: NORMAS ESPECÍFICAS POR ÁREA. -

En cada sede existen normas establecidas para el adecuado uso de las diferentes áreas que existen (sala de clases de ciclismo indoor, sala de clases dirigidas, sala de clases acondicionamiento físico, norma General, norma de Área Cardiovascular, norma de piscina, Reglamento PT y/o de las diferentes disciplinas impartidas por Sportlife, norma para Área de Máquinas y Pesos Libre, camarines, Guardería, estacionamientos, cafetería, etc.), todas estas deberán ser respetadas, al igual que el presente Reglamento y los Reglamentos Internos de los Centros Comerciales donde se

ubicar las Academias de gimnasio, por todos los Alumnos Sportlife. En caso de incumplimiento grave y/o reiterado de estas normas, Sportlife podrá poner término al Contrato de la forma establecida en el Artículo 12 precedente.

Artículo 19°: POLÍTICA DE SEGURIDAD.-

El alumno autoriza a Sportlife para que éste, mediante distintos sistemas de vigilancia y monitoreo con que cuenta en cada Sede grabe las actividades desarrolladas por él al interior de sus instalaciones, a fin de garantizar la seguridad y bienestar de todos sus Alumnos.

Artículo 20°: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.-

El Alumno autoriza expresamente a Sportlife:

- Para que los datos personales ingresados y, en especial, los biométricos, sean recolectados, almacenados, procesados, usados, transferidos y/o transmitidos, a nivel nacional e internacional, siempre y cuando los terceros a los cuales se les proporcione dicha información cuenten con niveles adecuados de protección. Lo anterior para el efecto de que el sistema de torniquetes de Sportlife reconozcan al alumno y permitan su ingreso a nuestras sedes a nivel nacional e internacional -dependiendo de la categoría- y hacer uso de los demás servicios que requieran su individualización mediante huella dactilar.
- Para enviarle información sobre novedades, noticias y promociones propias y de terceros;
- Para entregar a organismos públicos o particulares información sobre riesgos crediticios o incumplimiento de las obligaciones de carácter económico y el control y prevención del lavado de activos con el objeto de que dichos organismos puedan digitalizar, procesar, tratar y comunicar al público en general, los datos referidos;
- En general a realizar actividades de digitación, archivo, actualización, tratamiento, almacenamiento y procesamiento de información, sea por sí mismo o a través de terceros con quienes se contrate a tal efecto, y promocionar y mercadear productos y servicios nuevos y existentes, propios y de terceros; todo ello en los términos indicados en la Ley 19.628.

El Alumno tendrá derecho en cualquier momento a acceder a sus datos personales, a que estos sean rectificadas, modificados o a denegar su utilización, dirigiendo una comunicación escrita al correo electrónico info@sportlife.cl o a la dirección física Av. Vitacura 2640 OF 101 P1, comuna de Las Condes de la ciudad de Santiago, dirigida a Servicio al Alumno.

La información personal de los alumnos a la que se refiere ésta cláusula, permanecerá en las bases de datos de Sportlife hasta por un período de cinco años posteriores al término del servicio.

Nombre y Firma del Alumno